

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00271 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Apórtese el acto de apoderamiento del accionante de conformidad con el artículo 74 del C.G.P. o de pretender hacer efectiva la disposición del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, remítase el documento como archivo adjunto desde el correo electrónico que la entidad demandante tenga como dirección de notificaciones en el registro mercantil, a saber, notifica.co@bbva.com.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 47 del 29 de septiembre de 2020